

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/32/L.31
16 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 53 del programa

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARME

Consecuencias administrativas y financieras
del proyecto de resolución A/C.1/32/L.25

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. Según los términos del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/32/L.25, el Secretario General, entre otras cosas:

a) Pediría al Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme que presentase a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme un informe especial sobre la marcha de sus trabajos y deliberaciones;

b) Pediría al Comité ad hoc que mantuviese estrecho contacto con los representantes de los Estados que poseen armas nucleares a fin de permanecer al corriente de sus actitudes respectivas, así como considerar cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité, y que presentase un informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

2. El cálculo de gastos indicado a continuación se basa en los siguientes supuestos:

a) El Comité celebraría dos períodos de sesiones en Nueva York en 1978: uno de una duración de hasta dos semanas a principios de 1978 y el otro de una duración de una semana, del 11 al 15 de septiembre.

b) La documentación para las sesiones sería la siguiente:

	<u>Primer período de sesiones</u>	<u>Segundo período de sesiones</u>
Antes del período de sesiones (en cinco idiomas)	20	20
Durante el período de sesiones (en cinco idiomas)	30	30
Después del período de sesiones (en seis idiomas)	100	50

c) Se proporcionarían servicios de interpretación simultánea en cinco idiomas: chino, español, francés, inglés y ruso;

d) Habría que levantar actas resumidas en los dos períodos de sesiones.

3. Sobre la base de estos supuestos, los gastos estimados de los dos períodos de sesiones serían los siguientes:

	<u>Primer período de sesiones</u>	<u>Segundo período de sesiones</u>	<u>Total</u>
I. Antes del período de sesiones:			
Traducción, revisión y mecanografía	4 100	5 200	9 300
II. Durante el período de sesiones:			
i) Interpretación	55 700	36 800	92 500
ii) Traducción, revisión y mecanografía	19 700	22 400	42 100
iii) Oficial de conferencias y auxiliar de documentos	600	300	900
III. Actas resumidas:			
Redacción de actas, traducción revisión y mecanografía	124 100	90 800	214 900
IV. Después del período de sesiones:			
Traducción, revisión y mecanografía	18 100	9 000	27 100
V. Reproducción y distribución de documentos	23 900	13 400	37 300
VI. Oficina de Servicios Generales	<u>10 100</u>	<u>5 100</u>	<u>15 200</u>
Total General	<u>256 300</u>	<u>183 000</u>	<u>439 300</u>

/...

4. Los gastos de servicios de conferencias indicados anteriormente se basan en esta etapa en los gastos totales, es decir, en el supuesto de que serían gastos no absorbibles. Hacia el fin del actual período de sesiones de la Asamblea General, cuando se examine el plan de conferencias y reuniones para 1978, se indicará en el estado consolidado de las necesidades de servicios de conferencias que se ha de presentar en ese momento, en qué medida los gastos de que se trata en el presente informe se pueden sufragar con cargo a los recursos existentes. .
